

RESOLUCIÓN N° 2.356/22

Ref.: Registra al FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS de STAKE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.

Asunción, 10 de enero de 2022.

VISTO: La Ley N° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”, las Resoluciones CNV CG N° 30/21 y 42E/21 y el Certificado de Registro N° 102_21102021 de la Comisión Nacional de Valores y las Resoluciones BVPASA Nros. 885/09 y sus modificatorias, y 1.701/17.

CONSIDERANDO: Las notas y documentos presentados por **STAKE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.** en fechas 11 de noviembre de 2021 y 14 de diciembre de 2021, solicitando la inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS**, por un monto inicial máximo de Usd. 5.000.000 (Dólares Americanos Cinco Millones).

Que, en el Acta de Directorio N° 14/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 respectivamente, de **STAKE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**, consta la aprobación de la constitución del **FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS** por un monto inicial máximo de Usd. 5.000.000 (Dólares Americanos Cinco Millones).

Que, según Resolución CNV N° 42E/21 de fecha 21 de octubre de 2021, la Comisión Nacional de Valores resolvió aprobar el Reglamento Interno y el modelo de Contrato de Suscripción del **FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS**.

Que, según el Certificado de Registro N° 102_21102021 de fecha 21 de octubre del 2021, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar el **FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS**, el Reglamento Interno y el modelo de Contrato de Suscripción del mencionado fondo, así como la respectiva emisión de cuotas.

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR al **FONDO DE INVERSIÓN EN DERECHOS CREDITICIOS** de **STAKE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución CNV N° 42E/21, el Certificado de Registro N° 102_21102021, y el considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**:

Tipo de Fondo: Fondo de Inversión con Cuotas de participación, cotizables en oferta pública.

Moneda: Dólares Americanos

Emisión de Cuotas: Se emitirá un título global por cada una de las Series de Cuotas de Participación que conforman este Fondo de Inversión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el reglamento operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción y quedará depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de beneficios netos recibidos correspondiente al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el reglamento Operativo y en el reglamento de Custodia, compensación y liquidación que será suscripto con la Bolsa de Valores y Productos de Asunción.

RESOLUCIÓN N° 2.356/22

Valor Total del Fondo:	Monto inicial máximo de Usd. 5.000.000 (Dólares Americanos Cinco Millones)
Valor Nominal de la Cuota:	Usd. 1.000 (Dólares Americanos Un Mil)
Cantidad de Cuotas:	Máximo de 5.000 cuotas
Plazo de Duración:	Tendrá un plazo de duración de 5 (cinco) años, prorrogables de acuerdo con la Asamblea Extraordinaria de Partícipes.
Entidad de Custodia de las Cuotas partes:	Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Forma y Lugar de Pago:	A través del Agente de Pago designado por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el banco correspondiente, por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
Otras Informaciones:	La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

2º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

3º- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **STAKE ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.**

4º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

EDUARDO BORGOGNON

CESAR PAREDES

RENE RUIZ DIAZ

ALBARO ACOSTA

EDUARDO CAMPOS

NICOLAS GARCIA DEL RIO

RAYMUNDO MENDOZA

SERGIO PÉREZ

VIVIANA TROCIUK